

CLAVE: SEM003403
FOLIO TRÁMITE: 710,603

FECHA EXPEDICIÓN

29-noviembre-2022

NOMBRE: HERNANDEZ LARA HORTENCIA
 UBICACIÓN: CRISTOBAL COLON
 COLONIA: LA DURAZNERA
 CALLE CRUCE 1: CHAPALA
 CALLE CRUCE 2: CRISTOBAL COLON
 CIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 65
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS DE OLLITA
FONDO 1.80 MTS
 DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$747.50

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:51 a	A: 12:00:52 p
MARTES	SI	DE: 07:00:51 a	A: 12:00:52 p
MERCOLES	SI	DE: 07:00:51 a	A: 12:00:52 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:51 a	A: 12:00:52 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE HERNANDEZ LARA HORTENCIA

ACEPTO

2022 - 2024

DIRECCION DE

 INSPECCIÓN A MERCADOS
 ADVERTENCIAS IMPORTANTES
 TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio ambulante del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y parafina.
- El vende directamente al público a través de puestos.
- Estar desorientado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.